



SOLICITUD DE SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS (S.E.P.) DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (I.B.I.) – 4 PLAZOS

* Cumplimentar con letras mayúsculas y legibles si se rellena manualmente. Antes de cumplimentar esta solicitud, lea las instrucciones al dorso

DATOS DEL TITULAR DEL RECIBO										
Nombre y Apellidos o Razón Social							D.N.I. / C.I.F. / N.I.E. / Pasaporte nº			
Domicilio fiscal										
Nombre de la vía pública					Nº	Portal	Piso	Puerta	C.Postal	Municipio
Provincia	Correo electrónico							Teléfono móvil		
Si desea recibir NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA SEGURA marque la casilla correspondiente (Necesario certificado digital, DNI electrónico o PIN 24horas)							Para este trámite <input type="checkbox"/>	Para todos mis trámites <input type="checkbox"/>		
DATOS DEL TRIBUTO A DOMICILIAR										
REFERENCIA CATASTRAL										
DATOS DEL TITULAR DE LA CUENTA										
Nombre y Apellidos o Razón Social							D.N.I. / C.I.F. / N.I.E. / Pasaporte nº			
E	S									

Declaro no tener deuda alguna con el Ayuntamiento de Torrelodones y solicito el alta en el SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS, conforme a las condiciones recogidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora.

Torrelodones, ___ de _____ de _____

(firma)

Información básica sobre Protección de Datos	
Actividad de Tratamiento	Recaudación
Responsable	Ayuntamiento de Torrelodones
Finalidad	Gestión de Recaudación de tributos municipales, tasas, contribuciones especiales, precios públicos y otros ingresos de derecho público
Derechos de los interesados	Derecho de acceso, rectificación y oposición, así como otros derechos, como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede consultar la información adicional sobre el tratamiento en la sección "Protección de Datos" de la página Web del Ayuntamiento de Torrelodones: https://www.torrelodones.es/proteccion-de-datos/informacion-adicional-tratamientos

INFORMACIÓN ADICIONAL

- Plazo máximo de solicitud: Hasta el 15 de febrero incluido del ejercicio en que vaya a surtir efectos.

- El cobro del recibo del IBI se realizará mediante **fraccionamiento en cuatro plazos** procediéndose al cargo en cuenta los días **5 de marzo, 5 de junio, 5 de agosto y el último plazo el 15 de noviembre** o, si fuera inhábil o sábado, el día hábil inmediato posterior por el **resto de la cuota, deduciendo la bonificación del 5 %**. (Límite bonificación: 75,00 €.)

- El **incumplimiento** del pago de alguno de los 3 primeros plazos implica la anulación de este sistema especial de pago y la pérdida de bonificación, debiendo abonarse la parte no ingresada en su periodo ordinario, del 16 de septiembre al 15 de noviembre.

- El incumplimiento del pago del último plazo implica la pérdida del derecho a la bonificación aplicada, en su caso, la anulación del sistema especial de pagos y el inicio del periodo ejecutivo por la cantidad pendiente.

(*) La **aplicación de la bonificación** está condicionada a la no existencia de deuda, tal como establece la ordenanza fiscal.

*Se recomienda faciliten teléfono móvil y correo a fin de remitirles comunicaciones que puedan ser de su interés

